

OBJETIVOS ANTISOBORNO

Nuestros objetivos antisoborno en la SCOP son:

- Lograr la implementación de un sistema de gestión antisoborno
- Implementar controles para aumentar la detección y reducción la incidencia de prácticas de soborno
- Fortalecer la capacitación continua del personal en materia de prevención del soborno
- Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas a través de la digitalización de procesos

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SCOP

La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán establece en su artículo 14 que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Y tú, ¿conoces el Código de Ética de la SCOP?

¡Acércate con tu Jefe de Área y solicítalo!

¿Conoces la **“Carta Compromiso”** que todos los servidores públicos de la SCOP debemos firmar?

¡Conócela!

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SCOP

Por medio de la presente, me comprometo a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en el que se establecen los principios y valores de actuación obligatorios para toda persona servidora pública.

Al actuar de acuerdo con los preceptos del Código de Conducta, estoy consciente de que contribuyo a desarrollar un mejor ambiente laboral, mostrando legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, eficacia y eficiencia en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, para brindar mejores servicios a los sectores más desprotegidos de la ciudadanía que atendemos y a los propios servidores públicos que laboran en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, preservando la confianza que me ha sido depositada.

En virtud de lo anterior, acepto conducirme con completo apego al Código de Conducta, respetando y haciendo respetar los principios, valores, reglas de integridad y normas que rigen el servicio público.



Guía general del
**SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO**
ISO 37001:2025



Secretaría de
Comunicaciones
y Obras Públicas
GOBIERNO DE MICHOACÁN



MICHOACÁN ES
MEJ

¿QUÉ ES UN SOBORNO?

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

¿MIS DATOS ESTÁN PROTEGIDOS?

Sí, protegemos tus datos de acuerdo a la Ley, y también te protegemos de cualquier represalia, supervisando constantemente el proceso y estando en contacto con el informante para que no sufra represalias ni consecuencias negativas tras manifestar un posible soborno, o un soborno.



¡DENUNCIA!

1 Anota los siguientes correos:
rodrigo.torres@michoacan.gob.mx
representanteSGAS@scop.michoacan.gob.mx

2 Identifica al funcionario público, la dependencia, y/o persona particular donde ocurrieron los hechos

3 Narra los hechos precisando condiciones de modo, tiempo y lugar. Puedes adjuntar pruebas y evidencias.

4 Manda la información a los correos:
rodrigo.torres@michoacan.gob.mx
representanteSGAS@scop.michoacan.gob.mx

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo adopta una política de cero tolerancia al soborno. Nuestro compromiso es realizar actividades, procesos y contrataciones de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes y de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno, alineado a la norma ISO 37001:2025

Nuestro enfoque incluye:

- Denuncias Seguras y Sin Represalias:** Promovemos un ambiente para que cualquier persona pueda denunciar de buena fe y con confianza cualquier sospecha de soborno, con la garantía de que se manejará de forma confidencial, sin temor a represalias.
- Función de Cumplimiento Antisoborno:** Se otorga a la función de cumplimiento antisoborno la autoridad e independencia necesaria para supervisar el cumplimiento de esta política, con acceso directo a la alta dirección para asegurar imparcialidad en todas las actividades de monitoreo y control.
- Sanciones y Consecuencias:** El incumplimiento de esta política antisoborno podrá resultar en medidas disciplinarias y/o legales, según corresponda.



Finalmente, nos comprometemos a la mejora continua de nuestro SGAS, estableciendo objetivos antisoborno que logren asegurar la transparencia y la ética en todos los niveles de la organización de manera regular.